INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE
Nº 20/2023

"ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL"

CONTRATO Nº 058/2024

EL ÁLAMO S.A.

ID: 435.904

AÑO 2024

CONTRATO Nº 058/2024.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA EL ÁLAMO S.A.-------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo, con C.I. N° 916.313,** designado conforme a la R.C.A. N° 009-014/2024, de fecha 21 de febrero de 2024; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL ÁLAMO S.A.**, con **RUC Nº 80015788-5**, domiciliada en la Avenida Perú 436 c/ Avenida España y/o Sacramento N° 280 (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Julio Hirsch Bordon, con Cédula de Identidad Nº 859.783,** de acuerdo a la Escritura Publica N° 09, de fecha 10 de noviembre de 2021, pasada ante la Esc. Mercedes Deolinda Figueredo, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 007-007/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro/servicio en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Carlos Pereira Olmedo Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Dirección Operativa de Contrataciones

EL ÁLAMO Dr. Julio Hirsch Gerente División Diagnóstica

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **435.904.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 20/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 070-029/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 007-007/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 2.498.700.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación Entrega	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Marca	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Monto Total Gs. (IVA incluido)
1	6772	11001801	42231609-003	**BOTÓN DE GASTROSTOMÍA DE BAJO RELIEVE**: BOTÓN DE GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE DE 24 FR.2,4 CM 100% SILICONA C/OBTURADOR Y TUBO P/ALIMENTAR	100 % Silicona debe incluir tubo p/alimentar, con obturador. Descartable (Kit)	KIT	KIT	1	KFF	ARGENTINA	1.830.000	1.830.000
2	4225	11001443	40101903-003	**FILTRO ANTIBACTERIANO**: FILTRO BACTERIANO C/ HUMIDIFICADOR	Estéril, descartable, con adaptador corrugado	UNIDAD	UNIDAD	1	WESTMED	EEUU	30.450	30.450
3	5939	11000994	42191810-004	Colchon de Aire	Colchon de Aire	UNIDAD	UNIDAD	1	BELMED	CHINA	638.250	638.250
MONTO TOTAL: GUARANÍES DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS. IVA INCLUIDO.												**2.498.700**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-

Abg. Jimena Cabañas Gerente de Abastecimiento y Logística

Dr. Julio Hirsch Gerente División Diagnóstico

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Operativo de Contrataciones

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses y una garantía mínima de 3 años.-

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Abg. Jane Cabrera Gerente de Abastecimiento y Logística

Dr. Julio Hirsch Gerente División Diagnóstica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Dr. Julio Hirsch Gerente División Diagnóstica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Marzo del año 2024.-

POR LA CONTRATISTA
Dr. Julio Hirsch
Gerente División Diagnóstica
EL ALAMO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mario Brítez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-007/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 175/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DC/COP/N° 031/2024, de fecha 29 de enero de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 435.904.

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 21 de octubre de 2023, identificada como Expediente NOT-0114-2023-000616, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente para la adquisición de insumos varios para la paciente Brenda Valentina Barrios Medina, con C.I. N° 7.082.651, de manera a dar cumplimiento al Amparo Judicial, que cuenta con A.I. N° 303, sin tener en cuenta los medicamentos solicitados, en atención del A.I. N° 389/2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, que ordena al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la compra de los mismos medicamentos, solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Gerencia de Salud, según Nota Interna de fecha 21 de setiembre de 2023;

Que, conforme al A.I. N° 303/2023, de fecha 28 de julio de 2023, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES", se ha resuelto lo siguiente: "*1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA arrimada por la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia Abg. LAURA ROSALÍA GAUTO OLMEDO, a favor de la niña BRENDA valentina barrios medina y en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y, en consecuencia; 2. ORDENAR la inmediata provisión de los siguientes insumos: BOTÓN GÁSTRICO DE 24 FR DE 2.4 CM DE LONGITUD, FILTROS INTERCAMBIADORES DE CALOR Y HUMEDAD PARA TRAQUEOTOMÍA, COLCHÓN DE AIRE ANTI ESCARA además de todos los medicamentos que la misma requiere para su tratamiento que son: LACOSAMIDA DE 100 MG*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

por el lapso del tiempo requerido por su condición de salud, y otros insumos necesarios para el tratamiento del Diagnóstico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora espástica severa (CIE 10.0824), así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamento necesarios, por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651. 3. Notificar por cédula en formato papel. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia";

Que, mediante A.I. N° 389/2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES" Año: 2023 – Nro. 215, se ha resuelto lo siguiente: *"1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA de COMPRA y PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS solicitada por la Abg. LAURA GAUTA, Defensora Publica de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, a favor de la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y, en consecuencia; 2. ORDENAR que el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL realice la inmediata compra y provisión de los medicamentos al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) que son: LACOSAMIDA DE 100 MG., BACLOFENO DE 10 MG., CLOBAZAN 10 MG., para que la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651 siga con su tratamiento que fuera diagnosticada con: Diagnostico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE10.0824). Oficiese: 3. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia"*;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 167/2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 2.176.278.- (Guaraníes dos millones ciento setenta y seis mil doscientos setenta y ocho);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0871/2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la CVE - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme al A.I. N° 303/2023, de fecha 28 de julio de 2023, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES", se ha resuelto lo siguiente: "*1- HACER LUGAR, a la MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA arrimada por la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia Abg. LAURA ROSALÍA GAUTO OLMEDO, a favor de la niña BRENDA valentina barrios medina y en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y en consecuencia; 2. ORDENAR la inmediata provisión de los siguientes insumos: BOTÓN GÁSTRICO DE 24 FR DE 2.4 CM DE LONGITUD, FILTROS INTERCAMBIADORES DE CALOR Y HUMEDAD PARA TRAQUEOTOMÍA, COLCHONDE AIRE ANTI ESCARA además de todos los medicamentos que la misma requiere para su tratamiento que son: LACOSAMIDA DE 100 MG por el lapso del tiempo requerido por su condición de salud, y otros insumos necesarios para el tratamiento del Diagnóstico de Microcefalia (CIE 10.002), Parálisis cerebral (2012) (CIE 10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE 10.0824), así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamento necesarios, por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651.3. Notificar por cedula en formato papel. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia*";

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra de los insumos y medicamentos necesario para la paciente Brenda Valentina Barrios Medina, con C.I. N° 7.082.651, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2.992/19;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Memorando CA/N° 5000024441/2023, de fecha 09 de octubre de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3011/2023, de fecha 09 de octubre de 2023. Previa reprogramación presupuestaria;

Que, por Memorando U.O.C. N° 0352/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, da cumplimiento a lo previsto en el Art. 7° Inc. h) del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 435.904, en observación al Art. 33° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de Licitación Pública o a la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***"g) que existan razones***

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...";

Que, por Resolución C.A. N° 070-029/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 0825/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904;

Que, por Notas N° 206/2023 al 210/2023, de fechas 21 de noviembre de 2023, se remitió las invitaciones a los siguientes oferentes: C-BRAY S.A., SALUMAX S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 03 de enero de 2024, siendo las 08:41 horas, arrojando el mismo listado de participantes que se detalla en el punto de apertura de sobres ofertas: EL ÁLAMO S.A.;

Que, según Acta de Apertura de fecha 04 de enero de 2024, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas:

N°	RUC	OFERENTE
1	80015788-5	EL ÁLAMO S.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando de fecha 26 de enero de 2024, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 26 de enero de 2024, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y se concluye que los precios se adecuan a lo establecido por la normativa vigente, con la sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904, a la firma EL ÁLAMO S.A., por un monto total de G. 2.498.700.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 435.904, a la firma EL ÁLAMO S.A., por un monto total de G. 2.498.700.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y proceda a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del mismo.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017. Previa aprobación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/πr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la ley.

Busqueda rápida

DNCP Marco Legal Planificación Procesos Módulos Información Servicios Cambiar contrasena Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... Búsqueda de Llamados Busqueda de Ampli... Busqueda de Adjud...

Diego Ramirez Ferreira [3630870-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Datos del Proveedor

A través de esta sección usted podrá ver los datos del proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

Pais:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	S A
RUC:	80015788
Dígito Verificador:	5

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	EL ALAMO SA
Nombre de Fantasía:	
Tipo de Actividad:	Bienes
Fecha de Constitución de la Sociedad:	10-01-1997
Inicio de Actividades:	10-01-1997
Matrícula del Comerciante:	0

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	ING. AGR. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF - ADA LIZA CHASE
Documento Identidad:	
Cargo:	PRESIDENTE - VICE PDTE

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	10 - Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Está al Dia
Fecha Alta AOP:	2004-10-13
Cantidad de Empleados:	42

Datos de Ubicación

Código de Ciudad:	021
Teléfono:	443657
Teléfono Móvil:	981555799
Fax:	491637/ 607471
Departamento:	Central
Ciudad:	ASUNCION (DISTRITO)
Dirección:	Avda. Peru 436 c/ Avda. España y/o Sacramento 280
Email:	pharma@elalamo.com.py
Sitio Web:	
Mapa del Sitio:	Mapa
Estado:	Activo
Habilitado:	SI

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

280/24

MEMORANDUM CA N° 5000025601

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 19.02.2024

CVE SBE 20/23 ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL.

435.904
CVE SBE N°20/2023

ACTIVIDAD	GASTO	MONTO
2	358	2.498.700
	Total:	**2.498.700**

Shirley Araceli Anahí Florentín León
Dpto. de Presupuesto
Sección Ejecución y Control
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carina Valiente
Jefa Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 280/24

Fecha de Emisión 19.02.2024

AÑO 2024

Descripción CVE SBE 20/23 ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL.

Nro. P.A.C. 435.904

Modalidad CVE SBE N°20/2023

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	320.000.000.000	320.000.000.000	11.701.085.316	0	2.498.700	23.652.519.044	23.655.017.744	284.643.896.940

Total PAC **2.498.700**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Director
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Informe de Quiebras en línea

EL ALAMO S.A..-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-88847.-

Nº Entrada: 13623340 **Fecha entrada:** 27/02/2024 15:29:14 **Fecha proceso:** 28/02/2024 11:40:58 **Nº Liquidación:** 39051210Y

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO

Registro/Matricula: 12

Informe de Quiebras en línea

EL ALAMO S.A..-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-88847.-

Informe de Anotaciones Personales
EL ALAMO S.A..-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2244847.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº 12
Paraguay

Nº Entrada: 13823343 **Fecha entrada:** 27/02/2024 15:30:08 **Fecha proceso:** 28/02/2024 09:50:52 **Nº Liquidación:** 39051247B

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Lote 5674635147 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270171185132

FECHA 21/02/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015788	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	EL ALAMO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/03/2024

NÚMERO DE CONTROL : A3620A07

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800157 88A3620A07

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 658395 NRO. CERTIFICADO: 420431

FECHA EMISION: 14-02-2024 VENCIMIENTO: 11-03-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015788 Nro. Certificado: 420431

Razon Social: EL ALAMO SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
REPARACIÓN DE OTROS BIENES PERSONALES Y DOMÉSTICOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 13-10-2004 Cantidad de Asegurados: 40

Nro. Patronal(es): 0002-61-4951 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Mejorar la calidad de vida del ciudadano a través de la seguridad social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 55021

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**43726**
RUC	80015788-5
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-4951
RAZÓN SOCIAL	EL ALAMO S.A.
NOMBRE FANTASÍA	EL ALAMO S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	ESPAÑA 1525
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2004-11-10**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-01-29**
FECHA. DE VTO.	**2024-04-29**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 29.02.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2021

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Barrio Santa María
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RAMON I. CARDOZO N 3949 C/ JOEL ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 852

Nº000055572

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA FIRMA EL ALAMO S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JULIO HIRSCH BORDON.- ESCRITURA NUMERO: NUEVE (09).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno, ANTE MI: MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 852, COMPARECE: el señor **RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Número 1.387.771, domiciliado a los efectos de este acto en Avda. España entre Tte. Federico Delgado y Ayala Velázquez, de esta capital. El compareciente es mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, y acredita su identidad personal con el documento citado precedentemente, doy fe. Y el señor RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER, comparece en nombre y representación de la firma "EL ALAMO SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de DIRECTOR TITULAR, según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 27/21, del 30/04/2021. La citada sociedad con Cédula Tributaria Nº 80015788-5 fue constituida por Escritura Pública Nº 3, de fecha 10 de enero de 1997, pasada por ante el Escribano Público Carlos Manuel Recalde, en donde consta su denominación, objeto y administración, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personería Jurídica y Asociaciones, anotado bajo el Nº 146, folio 1892, Serie B, en fecha 25 de abril de 1997; en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 170, folio 1540 y sgtes. Serie B, Sección Contratos, en fecha 28 de abril de 1997, inscripta en la SECCION COMERCIO con MATRICULA COMERCIAL Nº 5563, Serie COMERCIAL. No transcribo la presente constitución por tener adherido a la Escritura Pública Nº 8 de fecha 5 de junio del 2013, en el protocolo Comercial Sección B, a folio 20 y sgte. a la que me remitiré en caso necesario.- El Acta para otorgar Poder al señor JULIO HIRSCH BORDON consta en el Acta No.77/21 del 18 de octubre de 2021, cuya copia dejo agregado a este protocolo, a lo que me remitiré en caso necesario- Y el señor RICARDO RUBEN

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Barrio Santa Maria
Tel.: 676269
Asuncion - Paraguay

GUERREROS FORSTER, en la representación invocada y acreditada, DICE: Que, otorga PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a favor del señor JULIO HIRSCH BORDON, con C.I. Nº 859.783, para que en nombre y representación de la Firma EL ALAMO S.A. el mismo en forma individual lintervenga en todos los asuntos de orden administrativo. Al efecto, se faculta al mandatario a gestionar toda clase de asuntos de competencia e interés de la SOCIEDAD y representarla ante autoridades administrativas, nacionales y municipales de toda la República, instituciones autónomas, públicas o privadas, nacionales, binacionales, e internacionales, Municipales de toda la República, personas particulares, existentes o a crearse, física y jurídicas sean privadas y/o estatales y demás oficinas y autoridades de la Administración Públicas y organismos multilaterales con relación a los procesos de contratación, llamados a licitaciones públicas, privadas, nacionales, binacionales, que se convoquen en el país, particularmente pero sin limitarse a el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), la Sub Secretaria de Estado de Tributación (SET), la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), pudiendo además presentarse o todo lo referente a temas administrativos en general, pre-llamados, llamados, presentación de ofertas, concursos de precios, contrataciones directas, licitaciones y bajo cualquier otra modalidad existente, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes, los casos que aquí se enumeran son a modo de ejemplo y no significa limitación alguna. A tal efecto el apoderado, queda facultado a presentar las ofertas, cartas, pliegos, documentos, títulos, partidas, aclaraciones, protestos, actas notariales, impugnaciones, protestas y demás resguardos que les requieran, en nombre y representación de EL ALAMO S.A., inclusive cuando representaren ofertas bajo la figura del Consorcio con otras empresas. Además podrá suscribir los instrumentos públicos y privados, contratos, adendas, planillas o formularios de precios u otros, así como resolver

sobre todas las documentaciones relacionadas con las licitaciones de referencia, y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente contrato, sin limitación alguna, todo ello con elevación de costas, costos y demás gastos judiciales e extrajudiciales. La parte mandataria puede sustituir en todo o en parte este mandato. Este mandato es otorgado a contarse desde la fecha.- La firma EL ALAMO S.A. no adeuda tributos de carácter fiscal conforme Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270123820648 de fecha 10/11/2021, válido hasta 10/12/2021. LEO, esta escritura, AL COMPARECIENTE DE QUIEN RECIBI PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD, SE RATIFICA Y LA FIRMA POR HALLARSE REDACTADAS EN LOS TERMINOS CONVENIDOS Y SOLICITADO, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- FDO.: RICARDO RUBEN GUERREROS FORSTER.- ANTE MI: MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO. Está mi firma y sello.- Le corresponde Hoja de Seguridad Actuación Notarial Serie "PJD-2021" Nº 000112211. CON.../////...

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Barrio Santa María
Tel.: 676269
Asuncion - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2026565

IC: 001-3397197O-197 UBICACION: PN-11-05-001-783

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 06-05-2016

Crio.Paul. MCP Gilberto Duarte R.
Jefe Dpto.de Identificaciones a.

IDPRY859783<<<6<<<<<<<<<<<<<<<
7010295M2605063PRY<<<<<<<<<<<6
HIRSCH<BORDON<<JULIO<<<<<<<<<<

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
HIRSCH BORDON
JULIO

FECHA DE NACIMIENTO
29-10-1970

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
06-05-2026

859783